

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 11402 OVIEDO

Don Andrés Prada Horche, Secretario judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 44/12 se ha dictado en fecha 13 de marzo de 2012 Auto de declaración de Concurso Voluntario del deudor Construcciones García Lobo, S.L., con domicilio social en el Polígono Industrial de Olloniego, Parcela B-20, de Olloniego, Oviedo, CIF N.º B-33396995, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Asturias.

Segundo.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen al Administrador Concursal designado, doña Natalia Fernández Rodríguez, la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal en el siguiente domicilio postal: c/ Plaza de la Constitución, n.º 8, 1.º, de Oviedo o en la siguiente dirección electrónica: concurso.garcialobo@lener.es, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a una u otra, a su elección.

Dicha comunicación deberá efectuarse en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, que se ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Asturias.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 20 de marzo de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120020386-1